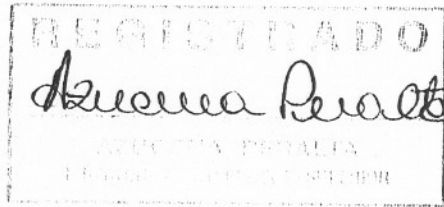




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



619

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 119/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la solicitud de título por parte de César José SENAR, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1998 Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 119/2003 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

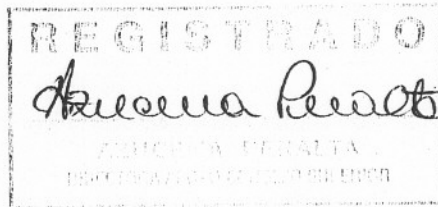
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 119/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado en el período lectivo 1998 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada Ingeniería y Sociedad, al alumno



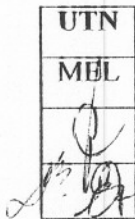
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




César José SENAR, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 619/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento